

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.º 010 -2014-SUNAT/600000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL PIURA Y LA INTENDENCIA LIMA

Lima, 26 JUN. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 206-2012/SUNAT se designó a la trabajadora Claudia Beatriz Palomino Montenegro como Ejecutor Coactivo encargada gestionar la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Piura;

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 069 y 281-2012/SUNAT se designó a las trabajadoras Lilian Fátima Curuchaga Zevallos y Silvia Liliana Arrascue Olivares como Ejecutores Coactivos encargadas de gestionar la cobranza coactiva de la Intendencia Lima;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de los órganos antes señalados, resulta conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en los considerandos precedentes y efectuar la designación de nuevos Ejecutores Coactivos de la Intendencia Regional Piura y la Intendencia Lima;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;



Que el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, faculta a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa a efectuar la designación de los Ejecutores Coactivos y Auxiliares Coactivos, en el ámbito de su competencia;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva, a las trabajadoras que a continuación se detallan:

INTENDENCIA REGIONAL PIURA

Claudia Beatriz Palomino Montenegro

INTENDENCIA LIMA

Lilian Fátima Curuchaga Zevallos

Silvia Liliana Arrascue Olivares

Artículo 2º.- Designar como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva, a los trabajadores que a continuación se detallan:

INTENDENCIA REGIONAL PIURA

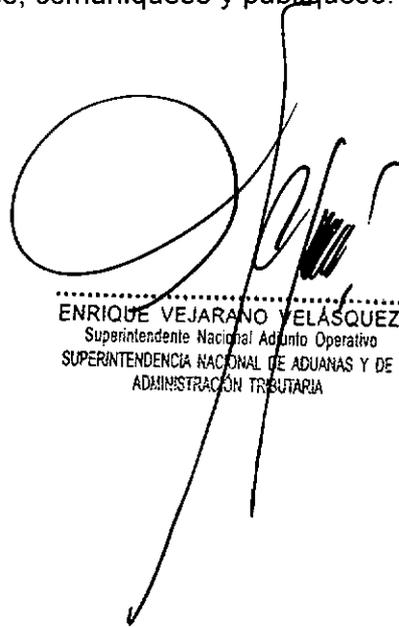
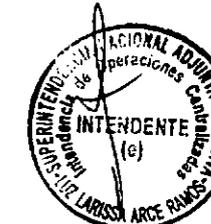
Jorge Luis Escurra Alache

INTENDENCIA LIMA

Juan Pablo Gómez Ballón

Ricardo Marcos Caballero Sáenz

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto Operativo
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA